



Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 11/09/2024 de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que aprueba la convocatoria para el año 2024 de concesión de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia, para personas afectadas por la enfermedad celíaca en Castilla-La Mancha

BDNS (Identif.): XXXXX

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que, en la fecha de presentación de su solicitud, tengan diagnosticada la enfermedad celíaca y justifiquen esta condición por los medios establecidos en el apartado decimoprimer de la resolución de convocatoria de las subvenciones.

Segundo. Objeto

Convocar para el año 2024 subvenciones en régimen simplificado de concurrencia, destinadas a proporcionar a las personas afectadas por enfermedad celíaca en Castilla-La Mancha apoyo económico para el mantenimiento de una dieta libre de gluten.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 134/2024, de 8 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia, para personas afectadas por la enfermedad celiaca en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 159, de 19 de agosto de 2024

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 900.000 euros.

La cuantía a conceder será de 500 euros por persona beneficiaria, con un máximo de 1.000 euros por unidad familiar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 15 de noviembre de 2024.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria y se podrán presentar de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien de forma presencial, en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a fecha de la firma
LA DIRECTORA DE HUMANIZACIÓN
Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA